



RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 78

Asunción, 8 de mayo

de 2019.-

VISTO: El artículo Nº 249 - De la Autarquía Presupuestaria, del Capítulo III -Del Poder Judicial – Sección I – De las disposiciones generales, de la Constitución de la República del Paraguay; y-----

CONSIDERANDO:

Las facultades de la Corte Suprema de Justicia para dictar su propio Reglamento Interno, Acordadas y otros actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la Administración de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3° Inc. "b" de la Ley 609/95.-----

La nota DGAF N° 473, de fecha 12 de abril de 2019, presentada por la Dirección General de Administración y Finanzas, en la que propone la modificación de la Resolución CAJ N° 495, de fecha 28 de enero de 2019.----

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.-----

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, por la cual la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: "El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia. Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial".----

El Art. 9° inc. (o) de la mencionada normativa, establece como una de las funciones generales del Consejo de Administración Judicial, la de "autorizar pagos de las obligaciones contraídas".----

La Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 580, de fecha 7 de junio de 1999, por la cual reglamenta la descentralización administrativa de las Circunscripciones

La Resolución del Consejo de Superintendencia Nº 26, de fecha 18 de febrero de 2902, per la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Consejo de Administración de las Circunscrip ciones Judiciales del Interior

Dr. Luis María Benítez Riera Ministre

Gladys Bateiro de Módica Ministra

...//...

or. Éugenio Jiménez Rolàn

Abg. Geraldine Cases Monges

1/5

Presidente





RESOLUCIÓN C.A.J. Nº. 38...

Asunción, 8 de mayo

de 2019.-

(Continuación)

...//...

La Acordada de la Corte Suprema de Justicia N° 681, de fecha 22 de febrero de 2011, por la que se asignan los Ordenadores de gastos y Habilitado Pagador de las SUAF´s de las Circunscripciones Judiciales del Interior.-----

La Resolución CAJ N° 17, de fecha 18 de febrero de 2016, por la cual se establecen los rubros a ser ejecutados y administrados por los Consejos de Administración de las Circunscripciones Judiciales del País, que se encuentran en carácter de SUAF´s.-----

La Resolución CAJ N° 495, de fecha 28 de enero de 2019, por la cual se establecen los procedimientos para las autorizaciones de pagos con Fuentes de Financiamiento $10-{\rm Recursos}$ del Tesoro y $30-{\rm Recursos}$ Institucionales, en los diferentes niveles del gasto.----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el-----

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA R E S U E L V E :

ART. 1°: DEJAR sin efecto la Resolución CAJ N° 495, de fecha 28 de enero de 2019.-----

Exceptuase de la presente disposición los Objetos de Gastos afectados al Grupo 100, previstos en el artículo 1° de la Resolución C.A.J. N° 17, de fecha 18 de febrero de 2016; ejecutados y administrados por los Consejos de Administración de la Circunscripciones Judiciales, que se encuentran en carácter de Sub Unidades de Administración y finanzas - SUAF.-----

ART. 3°:

AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Corte Suprema de Justicia a realizar los pagos de las Solicitudes de Transferencia de Recursos Institucional — STRI, con FF 30 — Recursos Institucionales, a través de la Tesoreria Institucional, de los Objetos de Gastos del grupo 100-Servicios Personales, correspondientes a la Unidad de Administración y Finanzas — UAF también los incluidos en el artículo 1° de la Resolución C.A.J. N° 17, de fecha 18 de tehrero de 2016, asignados a las Circunscripciones Judiciales que se encuentran en carácter de Sub Unidades de Administración y Finanzas SUAF.--

Dr. Luis María Benítez Riera Ministro

Dra. Gladys Bareivo de Módica Ministra

2/5

...//...

Dr. Eugenio Jiménez Rolôn-Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges

Secretari





RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 78

(Continuación)

Asunción, 8 de mayo

de 2019.-

...//...

ART. 4°:

AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Corte Suprema de Justicia, a realizar los pagos de las Solicitudes de Transferencias de Recursos – STR, con FF 10 – Recursos del Tesoro Público, a través de la Dirección General del Tesoro Público (DGTP), del Ministerio de Hacienda, de los Grupos 200-Servicios No Personales, 300-Bienes de Consumo e Insumo, 500-Inversión Física y 900-Otros Gastos, correspondientes a la Unidad de Administración y Finanzas – UAF, cuando los mismos no superen la suma de © 100.000.000 (Guaraníes cien millones), por cada Solicitud de Transferencia de Recursos –STR. Para pagos a un mismo proveedor de bienes, servicios u obras, no será admitido el fraccionamiento de facturas con el propósito de adecuar el pago conforme el nivel de autorización.

Exceptuase de la presente disposición a las Circunscripciones Judiciales que se encuentran en carácter de Sub Unidades de Administración y Finanzas – SUAF, para los casos previstos en la Resolución CAJ 17, de fecha 18 de febrero de 2016.-----

- ART. 5°: AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Corte Suprema de Justicia, a realizar los pagos de las Solicitudes de Transferencia de Recursos Institucionales –STRI, con FF 30 Recursos Institucionales, a través de la Tesorería Institucional, de los Grupos 200-Servicios No Personales, 300-Bienes de Consumo e Insumo, 500-Inversión Física y 900-Otros Gastos, cuando los mismos no superen la suma de © 100.000.000 (Guaraníes cien millones), por cada Solicitud de Transferencia de Recursos Institucionales STRI emitida por la Unidad de Administración y Finanzas UAF. Para pagos a un mismo proveedor de bienes, servicios u obras, no será admitido el fraccionamiento de facturas con el propósito de adecuar el pago conforme el nivel de autorización.---
- ART. 6°:

 AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Corte Suprema de Justicia, a realizar los pagos de las Solicitudes de Transferencia de Recursos Institucionales STRI, con FF 30 Recursos Institucionales, a través de la Tesorería Institucional, de los Grupos 200-Servicios No Personales, 300-Bienes de Consumo e Insumo, 500-Inversión Física y 900-Otros Gastos, por cada Solicitud de Transferencia de Recursos Institucionales –STRI emitidas y aprobadas por las Circunsoripciones Judiciales, que se encuentran en carácter de Sub Unidades de Administración y Finanzas SUAF; independientemente de los montos consignados en las mismas.

Dr. Luis Maria Benitez Riera

Dra Gladys Baneiro de Módica Ministra

Dr. Eugenio Jiménez Rolòn Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges

3/5





RESOLUCIÓN C.A.J. № 78

(Continuación)

Asunción, 8 de mayo

de 2019.-

...//...

ART. 7°: DISPONER, que los pagos de las Solicitudes de Transferencia de Recursos — STR-, con FF 10 – Recursos del Tesoro Público, a ser efectuados a través de la Dirección General del Tesoro Público (DGTP), del Ministerio de Hacienda, y las Solicitudes de Transferencia de Recursos Institucionales, con FF 30 -Recursos Institucionales, a ser efectuados a través de la Tesorería Institucional, de los Grupos 200-Servicios No Personales, 300-Bienes de Consumo e Insumos, 500-Inversión Física y 900-Otros Gastos, cuyos montos sean superiores a \mathcal{G} 100.000.000 (Guaraníes cien millones) procesados por la Unidad de Administración y Finanzas -UAF, serán autorizados por el Consejo de Administración Judicial, para su obligación, aprobación contable y posterior pago. Para el efecto deberán acompañar al expediente con los antecedentes correspondientes, con la conformidad de la Contraloría Interna.----

> Exceptuar de esta disposición a las Circunscripciones Judiciales que se encuentran en carácter de Sub Unidades de Administración y Finanzas – SUAF.----

- ART. 8°: DISPONER, que la Dirección General de Administración y Finanzas, remita mensualmente al Consejo de Administración Judicial los informes de Ejecución Presupuestaria de los Grupos 100-Servicios Personales, 200-Servicios No Personales, 300-Bienes de Consumo e Insumo, 500-Inversión Física y 900-Otros
- ESTABLECER, que para la elaboración, autorización y presentación de las **ART. 9°:** Solicitud de Transferencia de Recursos Institucionales - STRI, a la Tesorería Institucional, regirán las siguientes disposiciones: ----
 - a) Las STRI originadas en obligaciones registradas y aprobadas conforme al Plan Financiero y Plan de Caja, deberán ser elaboradas y aprobadas dentro del plazo de vigencia de la cuota mensual de gasto y en carácter de excepción hasta el segundo día hábil del mes siguiente.----
 - b) Las STRI indicadas en el punto a), deberán ser presentadas a la Tesorería Institucional, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días, contados desde la fecha de elaboración de las respectivas STRI en el SIGAF.----

ART. 10°€

ESTABLECER que los pagos realizados por la Circunscripciones Judiciales en su carácter de Sub Unidades de Administración y Finanzas –SUAF, y en virtud a lo dispuesto por la Resolvición CAJ N° 17, de fecha 18 de febrero de 2016; son de exclusiya/responsabilida/d de las mismas.----

Dr. Luis María Benipez Riera

...//...

Ministro

Da Gladys Bateiro de Módica

4/5

Dr. Eugeniø Jiménez Rolón Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges Sectetaria





	RESOLUCIÓN C.A.J. N°. 78
	(Continuación)
//	Asunción, 8 de mayo de 2019
ART. 11°: AUTORIZAR, a la Dirección Genera	l de Administración y Finanzas a realizar las
modificaciones de los procedimient	os para el cumplimiento de lo resuelto en la
	de las mismas al Consejo de Administración
Judicial	·
	,
ART. 12%: ANOTAR, registrar y notificar	,f <u>-</u> ,
Valence la	
Bolón Dra. Gladys Bareiro de Módica	
- / Fugania Mmener	
Presidente Presidente	
Dr. Luis Maria Benitez Riera	
Ante mí: Abg. Geraldine Cases Monges	
fecretaria	
\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	